



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N°180/2024.

Mendoza, 2 de mayo del 2024.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 21 y 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia general con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor inherentes a la misma.

Que es atribución exclusiva del Procurador General diseñar la organización del Ministerio Público Fiscal, creando las dependencias necesarias; determinar los funcionarios y empleados que las integrarán y, en general, decidir el aumento de sus recursos humanos o materiales requeridos para optimizar su labor.

Que por su parte, el Procurador General debe dictaminar en las causas que tramitan ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Provincial y las leyes.

Que la dinámica de labor diaria ha evidenciado un incremento en la labor de las Fiscalías Adjuntas y del cuerpo de Abogados Auxiliares que brindan soporte al Procurador General en su intervención ante el máximo Tribunal provincial.

Que en tal sentido y a efectos de optimizar la tarea relativa a la sistematización de los dictámenes que son suscriptos por el Procurador General en ejercicio de sus funciones ante la Suprema Corte de Justicia, se estima conveniente incorporar a la estructura funcional del Ministerio Público Fiscal, una Oficina de Jurisprudencia, bajo la dependencia jerárquica de la Fiscalía Adjunta en lo Penal.

Que dicha Oficina tendrá como función principal la gestión, organización, clasificación y publicación de los dictámenes de la Procuración General, permitiendo poner a disposición mediante las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, los criterios sostenidos por el Ministerio Público Fiscal, facilitando además su conocimiento y comprensión ante el dictado de la sentencia por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.

Que para un mejor aprovechamiento del capital humano disponible, se estima conveniente que la Oficina de Jurisprudencia esté conformada por agentes que actualmente integren la planta de personal del Ministerio Público Fiscal y posean título de Abogado/a.

Que así las cosas, se estima conveniente que la Dra. Noelia HRELLAC cumpla funciones como Encargada de la Oficina de Jurisprudencia; mientras que la Dra. Vanesa DOMIZI preste servicios como Responsable Administrativo de dicha dependencia, ambas manteniendo su actual clase y situación de revista.

Por lo expuesto, atento a la necesidad e importancia que supone el buen funcionamiento de las dependencias bajo su órbita y conforme a las facultades de esta Procuración General de diseñar la organización del Ministerio Público Fiscal, considerar y resolver los destinos, cambios de turno y traslados de quienes lo integran, conforme las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.-DISPONER la creación y puesta en funcionamiento en la órbita del Ministerio Público Fiscal, de la **Oficina de Jurisprudencia**, bajo la dependencia jerárquica de la Fiscalía Adjunta en lo Penal de Procuración General.

II.-DISPONER que la Oficina de Jurisprudencia tenga como función principal la gestión, organización, clasificación y publicación de los dictámenes de la Procuración General en causas que tramitan ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Provincial y las leyes.

III.-DISPONER que la Oficina de Jurisprudencia realice todas aquellas tareas que le encomiende la Fiscalía Adjunta en lo Penal de Procuración General, para un mejor desarrollo de su labor.

IV.-DISPONER que la agente **Dra. Noelia HRELLAC**, CUIL N° 27-30845448-2, se desempeñe como **Encargada de la Oficina de Jurisprudencia** de la Procuración General, manteniendo su actual clase y situación de revista, así como también los adicionales salariales que posee tanto a nivel de cargo como personales.

V.-DISPONER que la agente **Dra. Vanesa DOMIZI**, CUIL N° 27-29385450-0, se desempeñe como **Responsable Administrativo de la Oficina de Jurisprudencia** de la Procuración General, manteniendo su actual clase y situación de revista, así como también los adicionales salariales que posee tanto a nivel de cargo como personales.

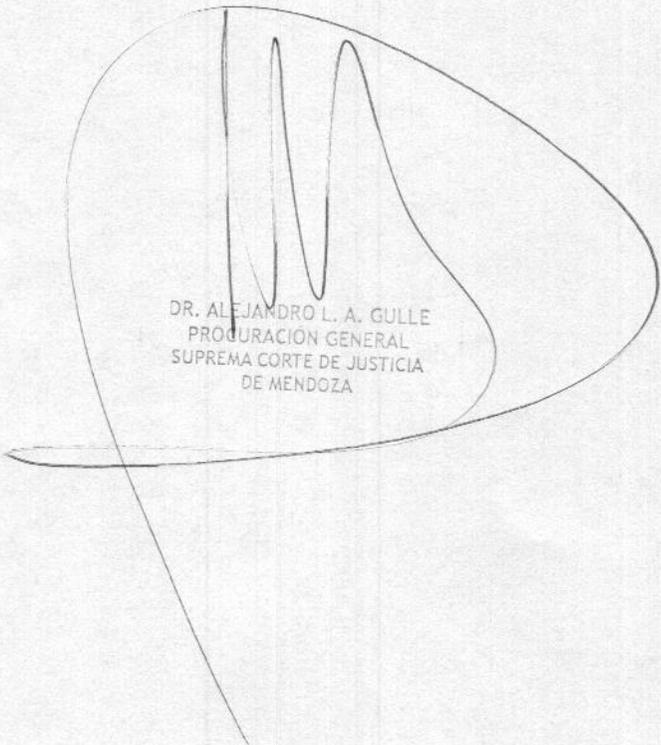


Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

VI.-NOTIFICAR a las Fiscalías Adjuntas de Procuración General, a la Secretaría General de Procuración General, al Cuerpo de Abogados Auxiliares de Procuración General, a la Dirección de Capital Humano del Ministerio Público Fiscal y a las agentes Dra. Noelia HRELLAC y Dra. Vanesa DOMIZI.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA